En la muy noble villa de almaçarron a veynte e dos dias del mes
de febrero de mill e quinientos y sesenta y cinco años ante mi el presente
e testigos estando en la yglesia de nra sra la concepçion se juntaron
vos de la dha villa de almaçarron por virtud de la provision
de su mag.tt a ellos dada e conzedida en dezedias del mes de ha
de mill e quinientos y sesenta y cinco años para elegir y fiar poner e quitar
e regidores y otros officiales que rigan e gobiernen en
villa que es del tenor siguiente

Aqui la provision e cedula de su mag.tt

Sansijuntos eligeron e nombraron para que nombren e señalen
los officiales que para este presente año an de regir y gobernar
doze hombres ançianos e los que señalaron para electores son
los siguientes

- fran.co balthanas
- Ju.o de morales
- pedro sanchez de rico
- Al.o de çerezuela
- luis de çamora
- Ju.o rubio de saavedra
- m.n diaz
- xpoval de beteta
- diego de graçia
- gines gr.o de nyngo juan
- gines bibiente
- juan yañez

Los quales dhos electores aviendose ynformado en que perçon
y mas suficientemente los dhos officios se pueden encargar
juramento que para ello hizieron en forma e [illegible]
lection en la forma siguiente

Al dho ordinario

- Ju.o de albazete y andres de sepu[illegible]
- regidores fr.co curado e tomas gr.o
coronado
- jurados juan bibancos y m.n [illegible]
- mayordomo e rr.o de la dha [illegible]
- alcaldes de la hermandad [illegible]